

**ACLARACIÓN SEGUNDA QUE SE INTRODUCEN A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2222018 «RECOGIDA Y GESTIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA ZAL PORT»**

1.- En referencia a la acreditación de solvencia técnica, cuando se requiere : "Haber realizado en los tres últimos años al menos un servicio de recogida ...en un ambito territorial de como minimo una superficie global de 100 Ha", se refiere a la realización para un solo cliente?

Nosotros tenemos unas rutas de recogida que en superficie superan las 100 Ha, pero para distintos clientes y fracciones de residuo. Esto valdría para acreditarlo?:

La recogida dentro del ámbito territorial puede incluir más de un cliente. Por ejemplo, en un parque logístico, parque empresarial, polígono industrial, computaría toda la superficie global aunque se recogiera para diferentes clientes.

2.- Tal y como indica la cláusula 4 del Pliego de bases, referenciada des del punto 15 del Cuadro de características, ¿procederá la revisión de precios anual?

Si, según criterios definidos en el apartado «Revisión de precios» del punto «4 Gastos del Servicio» del Pliego de Bases:

Revisión de precios

Los precios ofertados se podrán revisar anualmente con fecha 1 de enero según las variaciones que experimente el IPC a nivel nacional español. La comparación se efectuará a partir de los índices del mes de septiembre de cada año.

La primera revisión tendrá lugar el 1 de enero de 2024, y para esta revisión la determinación del IPC aplicable se tomará el periodo de Septiembre/2022 a Septiembre/2023.

Barcelona, 23 de diciembre de 2022

